



**PROCESO: DESPACHO COMISORIO – EJECUTIVO
RADICADO 2019-00773-01**

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora juez, informando que la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga comparte el link del expediente de conocimiento del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias mediante correo del 6 de octubre de 2022. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **13 de octubre de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, **trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Revisada la totalidad del expediente se advierte que mediante auto de fecha 5 de septiembre de 2022 expedido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, se ordenó la terminación por pago total de la obligación, se decretó el levantamiento de las medidas cautelares y se dispuso el archivo de las diligencias, documento que fue anexado a este expediente.

Así las cosas y verificado el estado actual del proceso, se dispone dejar sin efecto el auto adiado el 5 de octubre de 2022 proferido por este Despacho Judicial en el cual se había fijado fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con M.I. No. 300-108164 ubicado en el LOTE 23 CASA 83 MANZANA O DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, debido a que ya no existe fundamento jurídico ni fáctico para la realización de la misma.

Expuesto lo anterior, se procede a devolver sin diligenciar el Despacho Comisorio en mención. Así las cosas, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de calendado el 5 de octubre de 2022, proferido por este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto en esta decisión.

SEGUNDO: DEVOLVER SIN TRAMITAR el Despacho Comisorio N° 004 proferido dentro del Rad. 2019-00773-01 promovido por SERVINMOBILIARIA LTDA., en contra de SILVIA JULIANA VILLARREAL MEZA, GLADYS MARINA MEZA y GLADYS ANDREA VILLARREAL, expedido por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 143 del 14 de octubre de 2022.